

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2023. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que el proceso lleva sin ninguna actuación desde el auto del 22 de mayo de 2019 y ni la parte actora ni pasiva han acreditado el cumplimiento de los requerimientos realizados en autos anteriores. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA ARCHIVO PROVISIONAL							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES 2023						
RADICADO	11001	31	05	030	2015	00843	00
DEMANDANTE	GILDARDO CALLE						
DEMANDADA	JUAN HERNAN CALLE Y OTROS HEREDEROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Pasa al Despacho el proceso donde se observa que mediante auto de fecha 22 de mayo de 2019, se resolvió requerir a la parte demandada acreditaran el trámite del aviso visto a folio 284 y el nombre de los herederos de LILY CALLE, sin embargo a la fecha no se ha dado cumplimiento a las diligencias de notificación de la totalidad de los llamados a conformar el contradictorio y tampoco obra en el correo electrónico manifestación de la parte actora si continua o no con el adelantamiento del proceso, por lo tanto al no existir ninguna actuación pendiente que resolver por parte del despacho, corresponde entonces ordenar el archivo provisional del expediente ante la falta de gestión de la parte demandante, conforme lo establece el artículo 30 del C.P. del T. y de la S.S., modificado artículo 17 Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.
Bogotá D. C. 29 de mayo de 2023
Por ESTADO No. 86 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0146c3e312988d489e590294f37bdcdf40de3c3ad7b232b5017902efe0c4b828

Documento generado en 27/05/2023 09:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2023

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, caso la sentencia del Tribunal Superior y adiciona y modifica la de primer grado y por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A.	\$3.000.000
Agencias en derecho decretadas en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A.	\$3.000.000
Agencias en derecho decretadas en Segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A.	\$2.320.000
Agencias en derecho decretadas en Segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A.	\$2.320.000
Sin costas en sede casación	\$0
Total	\$10.640.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

FECHA	VEINTISEIS 26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2016	00271	00
DEMANDANT	PATRICIA TORRES BECERRA						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP PORVENIR Y AFP PROTECCION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P.

TERCERO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema y se autorizan las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 29 de mayo de 2023 Por ESTADO No. 86 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9058f2d35e372cace90cd65a5ae98be365bb7d91a4e4f1d126e83669b503eb4**

Documento generado en 27/05/2023 09:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 25 de mayo de 2023, entra al despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de título judicial. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**



AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2016	00659	00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO RAMIREZ FARFAN						
DEMANDADA	AFP PORVENIR S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Verificado el informe secretarial, se observa que la apoderada de la parte demandante allegó el poder conferido por el demandante con facultades de cobrar el título judicial constituido por la demandada AFP PORVENIR S.A por el valor de las costas procesales, se ordena en consecuencia su pago a la apoderada y por secretaría realícese el abono del título No. 400100008560195 por valor de \$4.000.000 a la cuenta de ahorros No. 20715521742, del banco BANCOLOMBIA S.A, conforme a la certificación aportada al expediente electrónico a favor de la apoderada del demandante Dra. LAURA ISABEL PRIAS MOTTA identificada con CC 1015446186.

En firme el presente auto y ordenada la entrega de títulos, archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.
Bogotá D. C. 29 de mayo de 2023
Por ESTADO No. 86 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f870580b366d593bd50fed491ac1222297bc1819a7f783d5e40fcd94b961773**

Documento generado en 27/05/2023 09:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2023

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, NO casó la sentencia del Tribunal Superior y por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en Primera instancia a favor de la parte demandada y a cargo del demandante.	\$400.000
Sin costas en segunda instancia ni en sede de casación	\$0
Total	\$400.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2017	00143	00
DEMANDANT	HENRY LEONEL CARRION JIMENEZ						
DEMANDADA	CODENSA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P.

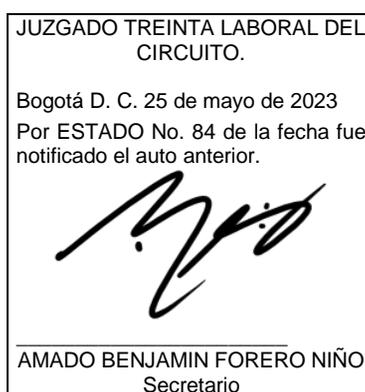
TERCERO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema y se autorizan las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3491130fbb9f45814729ccd8bd3ba2c4c639e03f12385a8093557d5436eb470d**

Documento generado en 27/05/2023 09:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 26 de mayo de 2023, entra al despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de título judicial. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2018	00567	00
DEMANDANTE	ILDEBRANDO MOSQUERA MORENO						
DEMANDADA	AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

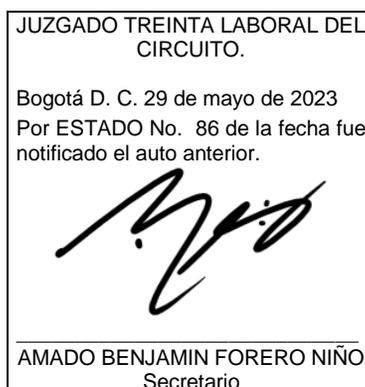
Verificado el informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita le sea pagado al mismo demandante el valor del título judicial constituido por la demandada AFP PORVENIR S.A por las costas procesales, se ordena en consecuencia su pago y por secretaría realícese el abono del título No. 400100008799021 por valor de \$3.370.800 a la cuenta de ahorros No. 006276794 del Banco de Bogotá conforme a la certificación aportada al expediente electrónico a favor del demandante.

En firme el presente auto y ordenada la entrega de títulos, archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dd89ec91f20159c56af69442e0f9b88d4695d0db9957fe78e65149255304ae0

Documento generado en 27/05/2023 09:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: Bogotá D.C. veintiséis (26) de mayo de 2023, pasa al despacho del señor Juez informando que ingresa con solicitud de iniciar la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO COMPENSA EJECUTIVO							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2020	00172	00
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR VALDIVIESO						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PORVENIR- AFP PROTECCION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Entra al despacho el proceso con la solicitud de iniciar demanda ejecutiva por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Unico para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 86 fijado hoy 29 de mayo de 2023.</p>  <p>AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edfce8d26a363b035d9259a169afecf228a42ddd2d675d0a8d1b2aa20278cd8**

Documento generado en 27/05/2023 09:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 26 de mayo de 2023, en la fecha ingresa al despacho, el expediente proveniente del superior confirmando el auto apelado y se encuentra pendiente de calificar la contestación de la demanda de reconvención por parte de la parte demandante. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO TIENE CONTESTADA DEMANDA RECONVENCION Y REMITE A OTRO JUZGADO							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00861	00
DEMANDANTE	MARCELO EDGARDO TADEO BENABENTOS						
DEMANDADA	HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se obedece y cumple lo ordenado por el superior y una vez verificado que el escrito de la contestación de la demanda de reconvención por parte del demandado en reconvención Sr. MARCELO EDGARDO TADEO, cumplen con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrá por contestada y se dispone:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

Segundo: Tener por contestada la demanda de reconvención por parte del demandado en reconvención Sr. MARCELO EDGARDO TADEO BENAVENTOS.

Tercero: Remitir el expediente al Juzgado 45 Laboral del Circuito de esta ciudad, creado conforme al acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, como quiera que cumple con los presupuestos pues se encuentra conformado el

contradictorio y pendiente de adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T YSS., por secretaría elabórense los oficios remisorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 85 fijado hoy
26 de mayo de 2023.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Amado Benjamin Forero Niño

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef452826a1e38920c8c362d7cf688afb9f1bdc1b586a4ce8a0b32d23a4e9ad0a**

Documento generado en 27/05/2023 09:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2023

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que el proceso regreso de la Sala Laboral Tribunal Superior con auto acepta desistimiento recurso apelación contra el fallo de primera instancia y por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en Primera instancia a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante	\$700.000
Sin costas en segunda Instancia	\$0
Total	\$700.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2020	00117	00
DEMANDANT	JOSE FERNANDO BUENO GAMBA						
DEMANDADA	JAIME TORRES C. Y CIA LTDA JTCCIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P.

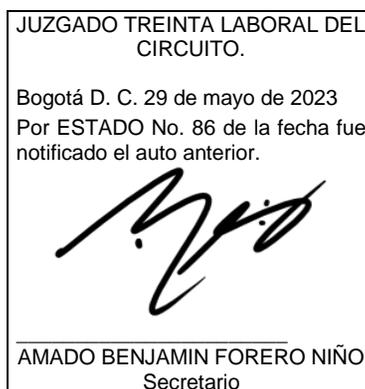
TERCERO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema y se autorizan las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f2c558e14773e2dc78335336172d0ba4cd1598dd7ab53d9dbe7fb51910e7b4**

Documento generado en 27/05/2023 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 26 de mayo de 2023, entra al despacho del señor juez informando que el auto que negó llamamiento en garantía, ha quedado en firme. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00076	00
DEMANDANTE	CARLOS ROGELIO RODRIGUEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES – SKANDIA S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

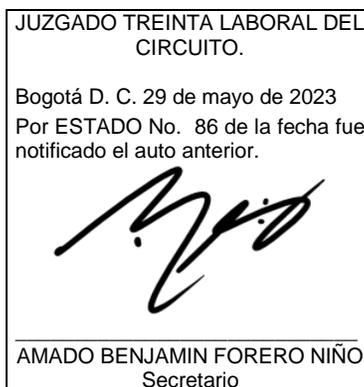
Conforme al informe secretarial, fíjese el día 3 de noviembre de 2023 a las 08:30 a.m fecha para el adelantamiento de la audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T Y SS, para lo cual las partes deberán comparecer a través de la plataforma lifesize a través del siguiente link

<https://call.lifesizecloud.com/18281925>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470b68c917e96293981acfe45cb492fa1ff6f6cd432ff54e24fdca8595b33df3**

Documento generado en 27/05/2023 09:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>